



## Resolución Directoral

Callao, 17 de Octubre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 201-2017-HNDAC-DC, del Departamento de Cirugía, el Informe Técnico N° 223-2017-HN.DAC-OARH-USCARLE, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Memorando N° 1173-2017-HN-DAC/OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 634-2017-HNDAC-OAJ y el Informe N° 675-2017-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, se ha manifestado que el puesto de Jefe del Servicio de Urología del Departamento de Cirugía, se encuentra en condición de vacante, por lo cual se ha propuesto que el servidor Carlos Andrés Chirinos Quispe, de cargo Médico III, Nivel 5, asuma las funciones de Jefe del referido Servicio;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, cabe indicar que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha manifestado que el servidor Carlos Andrés Chirinos Quispe, de cargo Médico III, Nivel 5, cuenta con el perfil requerido para asumir las funciones de Jefe del Servicio de Urología del Departamento de Cirugía, siendo que además de ello, informa que el cargo clasificado de Jefe del referido servicio, se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidad jefatural;

Que, en virtud a ello, y por convenir al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 000006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-ASIGNAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor **CARLOS ANDRÉS CHIRINOS QUISPE**, de cargo Médico III, Nivel 5, las funciones de Jefe del Servicio de Urología del Departamento de Cirugía, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **CARLOS ANDRÉS CHIRINOS QUISPE**, de cargo Médico III, Nivel 5, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3.-NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **CARLOS ANDRÉS CHIRINOS QUISPE**, de cargo Médico III, Nivel 5, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"  
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila  
CMF. 021572 RNE-011809  
DIRECTORA GENERAL